



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema
Pensionario Peruano, Lima, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Alvarado Gonzales, Jean Carlo (orcid.org/0000-0001-6552-8074)

ASESOR:

Mg. Vega Colquipisco Jonatan (orcid.org/0000-0002-9277-0293)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma laboral: Flexibilidad laboral y reforma procesal laboral negociación
colectiva e inspección de trabajo y sistemas previsionales.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico, sobre todo a Dios todo poderoso sin él nada sería posible.

Agradecimiento

Agradezco a mi familia, por su motivación para poder culminar esta etapa académica, como también a los docentes de la Universidad Cesar Vallejo que día a día se preocuparon por compartirnos sus conocimientos.

Índice de contenidos

| | |
|---|------|
| Caratula | |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | v |
| Índice de Abreviaturas..... | vi |
| Resumen..... | vii |
| Abstract..... | viii |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 13 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 13 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización | 14 |
| 3.3. Escenario de estudio..... | 14 |
| 3.4. Participantes | 14 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 15 |
| 3.6. Procedimiento | 16 |
| 3.7. Rigor científico | 17 |
| 3.8. Método de análisis de la información | 17 |
| 3.9. Aspectos éticos | 18 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 19 |
| V. CONCLUSIONES:..... | 28 |
| VI. RECOMENDACIONES: | 29 |
| REFERENCIAS..... | 30 |
| ANEXOS | |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Categorías y subcategorías..... | 14 |
| Tabla 2: Participantes..... | 15 |
| Tabla 3: Validación de instrumentos..... | 17 |

Resumen

La presente investigación, surge a consecuencia de la problemática que nuestra legislación acarrea en torno al trabajo independiente formalizado y su obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021. Asimismo, la investigación ha tenido como objetivo general, Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez. En lo que concierne a la metodología corresponde al enfoque cualitativo de tipo básica, con un diseño de la teoría fundamentada con un alcance descriptivo e interpretativo.

Por otro lado, de los resultados alcanzados obtenidos a través de los datos utilizando la técnica de entrevista y como instrumentos se aplicó la guía de entrevista. Por último, se concluyó que los trabajadores independientes si deben incorporarse al sistema pensionario, dado que existe otros principios importantes como el de tener una vida digna, una vejez digna dentro de un marco de neo constitucionalismo, esto motiva no solo el crecimiento de la formalización del trabajador independiente sino también la necesidad de respaldar diversas conductas o regular de forma idónea su entrada a un mejor mercado comercial que favorezca sus actividades.

Palabras clave: Trabajo independiente, sistema pensionario, vida digna, vejez.

Abstract

The present investigation arises as a result of the problems that our legislation entails regarding formalized independent work and its obligation to the Peruvian Pension System, Lima, 2021. Likewise, the investigation has had as a general objective, to determine the importance of the obligatory incorporation of the independent worker formalized to the Peruvian pension system, proposing the benefit of decent life in old age. Regarding the methodology, it corresponds to the basic qualitative approach, with a grounded theory design with a descriptive and interpretive scope.

On the other hand, from the results obtained through the data using the interview technique and the interview guide was applied as instruments. Finally, it is concluded that independent workers should be incorporated into the pension system, since there are other important principles such as having a decent life, a decent old age within a framework of neo-constitutionalism, this motivates not only the growth of formalization of the independent worker but also the need to support various behaviors or to suitably regulate their entry into a better commercial market that favors their activities.

Keywords: Independent work, pension system, decent life, old age.

I. INTRODUCCIÓN

Teniendo en consideración la aproximación temática, este estudio se direcciona hacia la problemática identificada consistente en la gran cantidad de personas que son trabajadores independientes y carecen de una pensión destinada a su vejez, esto a razón de que al ser trabajadores independientes el pago mensual a una entidad pensionaria es facultativa, es decir que es opcional, lo que genera que la mayor parte de dichas personas, opten por no realizar dicho aporte.

Esta situación se encuentra arraigada dentro del sistema laboral independiente; según (Hurtado, 2015) el sistema normativo del Estado peruano no reconoce una estructura jurídica que garantice aspectos generales y específicos en los servicios sociales de obligatorio cumplimiento, esto se deberá a la interpretación de la naturaleza del trabajo, figura que llegó a ser vista como una dependencia entre derechos y obligaciones, por lo que el trabajador independiente se encuentra desprotegido ante la falta de seguridad jurídica dentro de este aspecto. (p.26)

En referencia a la cita en mención se menciona la laguna jurídica que produce una afectación en una parte de la sociedad compuesta de los trabajadores independientes, teniendo como origen la irresponsabilidad de realizar los pagos voluntarios en el sistema de pensiones, lo que tiene como consecuencia una situación de vulnerabilidad e insolvencia en la vejez de estas personas.

De los hechos descritos existe una normativa, la ley n° 27328, la misma que tipifica la afiliación de trabajadores independientes al SNP en su texto único ordenado de la ley del sistema privado de administración de pensiones; que en su articulado N°4 establece el aspecto voluntario de la afiliación al fondo de pensiones para los trabajadores independientes. Así mismo esta norma mencionada guarda relación con la ley N° 29903, ya que en su artículo 9 regula el aporte al sistema de pensiones de los trabajadores independientes.

El sistema de administración de pensiones privadas tiene por objeto apoyar el desarrollo y fortalecimiento del sistema de prevención social previsional, la misma que están conformada por las AFP. Es por ello que se encuentra en la obligación de establecer los parámetros más idóneos para asegurar a los trabajadores tanto

dependientes como independientes en su vejez. Por esta razón este estudio ha sido estructurado bajo una formulación del problema ya descrito, teniendo como **problema general** ¿Cuál es la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano?

Por consiguiente, el **problema específico: 1)** planteado fue: ¿Cuál es la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado?; y como **problema específico: 2)** ¿Son aplicables las Implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano?

Estos cuestionamientos son relevantes ante la creciente población de personas que carecen de una pensión en la vejez, ya que a pesar que existe un sistema pensionario, no se protege correctamente a los trabajadores independientes, aquellas personas que tienen sus negocios propios suelen tener problemas en la vejez al carecer de una pensión que pueda solventar sus últimos años de vida. Esta realidad está en aumento ante la gran cantidad de emprendimientos y negocios independientes que existen, considerando que estos trabajadores, evaden el pago en el sistema de pensiones, por ende, el carácter voluntario debería ser cambiado por una obligatoriedad en la norma.

La cuestión de la integración obligatoria en el sistema de pensiones de los trabajadores independientes, se debe considerar una necesidad social; a razón de ello, se debe realizar la **justificación** que le corresponde a este estudio científico, desde la **justificación teórica**, a razón de que esta tesis busca hallar respuestas y soluciones a los conflictos y controversias para ello debe poseer una fundamentación, basada en fuentes tanto bibliográficas como hemerográficas, aplicando al doctrina, jurisprudencia, y el empirismo de especialistas, en relación al El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano.

Del mismo modo, este estudio se **justificó desde una perspectiva práctica**, a razón de que se busca que el estudio sea viable, es decir que pueda aplicarse a la realidad, por ende, los datos deben ser confiables, buscando que se pueda

reformular la norma para que sea de carácter obligatorio para los trabajadores independientes formales el pertenecer y aportar al sistema de pensiones.

Así mismo, su **justificación metodológica** consistió en la aplicación del método científico, considerando que se trata de un estudio que es del tipo básico, que se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, en un nivel descriptivo, usando un método no experimental con un corte transversal, lo cual posee como respaldo de la investigación libros, artículos, entre otros.

A razón del ellos, se condujo a la investigación a implantar el **objetivo general** el cual es: Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez. Y como **objetivo específico 1)**: Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado; por último, como **objetivo específico 2)**: Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

Del mismo modo se estableció como **supuesto general**: Dentro del sistema pensionario peruano existe una gran importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado porque se protegen los derechos del trabajador independiente durante su vejez. Continuando con la investigación el **supuesto específico 1)**. El sistema normativo peruano en relación al sistema de pensiones públicos y privados del trabajador independiente, tiene deficiencias entorno a su regulación, por ende, es importante la implementación de medidas para erradicar y determinar adecuadamente una regulación laboral efectiva. Por último, el **supuesto específico 2)** es: las implicancias del trabajo independiente son aplicables en las posturas del sistema pensionario peruano.

II. MARCO TEÓRICO

Consistió en recabar información de diferentes fuentes basado en tesis, artículos científicos, entre otras, para la cual dentro de los antecedentes a **nivel internacional** tenemos a Merma (2019) cuyo estudio tiene por título “La influencia del sistema de pensiones sobre la pobreza de las personas de edad mayor en Bolivia”. Teniendo como objetivo principal “Evaluar la influencia que tiene el sistema de pensiones para aliviar los niveles de pobreza de las personas jubiladas en Bolivia durante el periodo 2008 y 2016”. El estudio tiene como enfoque cualitativo descriptivo. Concluyó que, el número de afiliadas a alguna asegurada y el ingreso que reciben por el concepto de jubilación se ha incrementado.

Asimismo, Tobar (2018), cuya tesis lleva por título “Administradoras de fondos de pensiones y el nivel de calidad de vida real obtenido en el sistema de pensiones de Chile” Tuvo como objetivo determinar los niveles de calidad de vida en referencia a las pensiones recibidas por parte de la administración de fondos de pensiones. Metodología utilizada fue el método cualitativo. Concluyó que, tanto la educación, salud pública y la igualdad es un derecho, por ende tener una vida digna en tu vez también debe ser un derecho, menciona que hace poco en Chile el Estado está cubriendo las necesidades del pueblo, sin embargo el compromiso para el adulto mayor sigue siendo muy baja.

Por otro lado, Parada (2016) en su artículo cuyo título es “Efectos sobre la oferta de trabajo de la extensión del seguro de salud a cónyuges”. Concluyo que la relevancia de este estudio reside en los factores que influyen en el trabajo formal dentro de la cobertura del seguro de salud a cónyuges, así como también analizar el estado y efectos de un sistema privado de pensiones relacionado con el empleo formal de partes relacionadas y la expansión de los seguros de salud de los cónyuges.

En cuanto a los **antecedentes a nivel nacional** tenemos a Torres (2019) en su investigación que tuvo como objetivo “Analizar las idoneidades de la ley N° 30425 como mecanismo de salvaguarda en la estabilidad de la seguridad social y el sistema previsional: propuestas para mejor administración del fondo pensionario”.

Se planteó como metodología el enfoque cualitativo. Concluyó que, el SPP se creó con el fin de ayudar y garantizar la seguridad social, no obstante sus particularidades dan comienzo a diferentes interpretaciones entorno a su naturaleza, la característica principal es el derecho a la solidaridad, que es la base de la seguridad social.

Por otro lado, Perez (2018) cuya tesis tiene como título “Factores que afectan la rentabilidad de los fondos del SPP; Un análisis para el periodo: 1994-2014”. Tuvo como objetivo determinar los factores que afectan significativamente la rentabilidad de los fondos del SPP en el Perú. Como metodología se empleó el enfoque cualitativo. Concluyó que, los fondos de tipo variable afectan de forma significativa la rentabilidad, lo que confirma la teoría económica.

Asimismo, Costa (2017), en su tesis que tuvo como objetivo “Estratégica para el sistema de pensiones, mediante una revisión de sus principios fundamentales, la reformulación integral del SNP y la reformulación de su propuesta de valor”. Concluyó que, lo provisional es recabado por los individuos en un determinado momento hacia el futuro, por lo que cuentan con una información no clara, esto es por la dependencia del desconocimiento acerca del futuro. Es importante considerar factores como el tiempo de recuperación, la esperanza de vida y el cuidado de la educación financiera que perjudican al individuo ya que esto es fundamental a la hora de tomar una decisión.

Por ultimo, Mendoza (2018), cuya tesis tuvo como objetivo analizar de qué manera el retiro anticipado influye en el derecho a una pensión dentro del SPP -Profuturo AFP 2017. Metodología cualitativa con un diseño descriptivo. Concluyó que, el retiro de pensiones, transgrede el derecho a una pensión. Considerando que al retirar este fondo deja al afiliado sin pensión, convirtiéndose en un dinero vulnerable a ser malgastado por una mala inversión u otra razón, afectando no solo directamente al afiliado sino también a los causahabientes, ya que al no tener una pensión no gozaría de una vida digna.

Continuando, en relación a los **enfoques teóricos**, se tiene como **1ª categoría** el **Trabajo independiente formalizado**; es algo que motiva no solo el crecimiento de

la formalización del trabajador independiente sino también la necesidad de respaldar diversas conductas o regular de forma idónea su entrada a un mejor mercado comercial que favorezca sus actividades legales e ilícitas. Aunque la realidad nacional hace referencia a un gran índice porcentual de informalidad laboral en el país, la distribución del empleo informal en trabajador independiente está diseminada gradualmente en el territorio nacional y esto se debe a que existen múltiples rubros comerciales que estos trabajadores independientes realizan y en base al entorno que los rodea, lo que genera la demanda y oferta de los bienes y servicios, algo que el poder legislativo debió de contemplar. El trabajo independiente conllevar ciertas libertades según (Sánchez y Chafloque, 2019). Asimismo, la libertad de trabajo es el derecho que tiene toda persona a decidir si trabaja o no, en qué actividad y para quién, y en casos de dificultades que expresan múltiples factores dentro del país, existe una brecha dentro del ingreso laboral, lo que implica un crecimiento en la informalidad y un enorme perjuicio a futuro (Paredes, 2019).

Por lo tanto, la estructura formal o informal de la empresa asociada con ingresos pagados. Existe una mínima obligación legal de pago en las expresiones formales, no existe en la informal, pero en caso contrario las expresiones no se formalizan. Así, algunas empresas insisten en trabajar en la informalidad, lo que se origina por los costos de remuneración y requisitos que exige la formalidad (Tello, 2011). Por ende esta, realidad no es única en el país, ya que otros países miden el empleo informal con encuestas de hogar, pero al existir clasificaciones diferentes la información encontrada es heterogénea (Ruiz et al, 2015). Es por ello que el trabajo independiente formal deberá estar garantizado por el Estado dentro de un escenario que le brinda la seguridad jurídica en el sector social según lo señala (Tejada y Ortega, 2016).

En relación a la **1° subcategoría de la categoría 1**, tenemos el **enfoque laboral independiente dentro del ámbito legislativo peruano**; Confirmamos que el trabajador, en el momento de baja productividad, pierde su salud necesitando suministro o tratamiento. En este escenario, un trabajador de asfalto formal que ha sido planteado o tiene un tiempo recomendado para el tratamiento ya que afronta una serie de problemas para tener seguridad social o atención médica que lo

llevaría a una constitución consolidada pero no responderá de manera efectiva como resultado. Ya que el tener solo traspaso de responsabilidad de la salud a la protección social y viceversa, evidencia desarticulación de la póliza y la dificultad de una garantía directa (Ferreira & Amaral, 2020). En Perú existe un rasgo general que caracteriza el empleo, como la completa heterogeneidad de fuerza laboral, baja productividad y la amplia precariedad laboral, esta rebelada en la contingencia de trabajadores informales. Por eso la persistencia de un gran sector de los peruanos están en situaciones de subempleo o informalidad laboral, por el surgimiento de una serie de factores estructurales de la economía peruana y de la dinámica de la política local. Factores involucrados en instituciones diversas y factores con escasos recursos políticos y económicos, configurados como parte de una relación de poder asimétrica, con un grado completo de incidencia específica en la trayectoria distributiva (Fernández, 2015).

Continuando, con relación a la **2° subcategoría de la categoría 1**, se tiene **los conflictos del sector laboral independiente**; en términos generales, la definición de trabajador independiente es bastante amplia, a veces poco clara. Más allá de la definición citada anteriormente, los trabajadores autónomos pueden denominarse "trabajadores por contrato", "trabajadores por cuenta propia", "trabajadores de cartera" o "trabajadores eventuales". Un estudio del McKinsey Global Institute (MGI) describió a los trabajadores independientes como "personas que poseen un alto grado de autonomía en el trabajo, reciben pago por asignación o ventas, tienen un contrato de menos de 12 meses (si lo hay) y tienen sólo una relación a corto plazo con sus clientes (Zadik, Bareket, Tziner, & Shloker, 2019).

Lo contrario a la independencia al trabajar en nuestro país, existe un gran porcentaje de trabajo independientes tanto formal e informal, la informalidad es un problema social que se forjo con el transcurrir del tiempo, esto está ligado a factores económicos como la pobreza, desigualdad y necesidad. En razón a ello, en los años 80 después de la crisis económica, la informalidad se desarrolló como **medio de subsistencia alejado del marco de Ley**, haciendo que el ciudadano de pie opte por satisfacer sus necesidades básicas prestando servicios o vendiendo productos en la calle (Ferreira, 2014). Por esa razón, el empleo informal es un fenómeno antiguo alcanzada en época contemporánea con proporciones significativo en

muchas ciudades de diferentes escalas en el mundo. Por eso en América Latina, se ha establecido principalmente en los países con crisis e inestabilidades, pues las actividades económicas son más recurrentes, o bien, se ha potenciado su presencia en aquellos cuyo trabajo informal es parte de la tradición social y la economía (De Souza y Bustos).

El sector informal de una economía es un tema central, mientras el trabajo decente, estadísticamente nacionales no reconocen, ni registran a las personas que están dentro del economía informal, además, si se da el caso de registrar a trabajadores informales, este no tiene automáticamente acceso a servicios sociales o medidas de protección. Siendo muy lamentable que en gran parte no existe una organización debida, ocasionando que dichos trabajadores no pueden expresar sus derechos, siguiendo trabajando en lugares inseguros con presencia de riesgos graves e incluso letales (Romanello, 2018). La informalidad no significa crear productos ilícitos muy el contario estos son legales, pero con protección o intercambio según la normativa, lo que sí es ilegal es vender en las calles sin contar con permisos municipales, por eso para el trabajador es una gran oportunidad conseguir o un permiso para vender en la vía pública, mas no formalizarse (Palacios, 2011). Finalmente, lo que se busca es no morir de hambre o de Covid -19, lo cierto es que hay una serie de dimensiones que no se cuantifican, dentro del aspecto psicosocialmente (Zuleta, 2020).

Por otro lado, se tiene como **2° categoría, el obligatorio ingreso al sistema pensionario**; en el sistema peruano de pensiones el ingreso no es obligatorio ante los trabajadores independientes, este sistema está compuesto por una serie de subsistemas desintegrados y de diversa naturaleza (Altamirano at el, 2019). En México existen dos tipos de pensiones, la pensión por retiro y la pensión por cesantía en edad avanzada o vejez (Villarreal & Macías, 2020). Asimismo, en Colombia el sistema de pensiones tiene tres pilares: pilar redistributivo, pilar de ahorro obligatorio y pilar de ahorro voluntario amplía la obligatoriedad de cotizar al sistema de pensiones a los trabajadores independientes (Superintendencia de Pensiones, 2018). Mientras tanto, en Chile la falta de cobertura de pensiones es por la baja proporción de trabajadores independientes que cotizan en este programa, siendo un total de 1.447.945 de trabajadores independientes y tan solo

el 24% declara realizar cotizaciones (Seguridad Social y Reforma del Sistema de Pensiones en Chile, 2016).

También en diversos países se puede verificar la implementación efectiva de la obligatoriedad en el aporte pensionario de los trabajadores independientes, una reforma del sistema actual es fundamental para aumentar la competencia entre las AFP, reducir las comisiones y primas, aumentar la eficiencia y aumentar el depósito en la cuenta individual, lo que finalmente mejorará las pensiones (Mesa, 2016). Por eso, la implantación del SPP permite a sus afiliados ahorrar en cuentas individuales sin necesidad de asumir parcialmente el pago de pensiones de las generaciones mayores (Olivera, 2016). Por ende, en Perú, las dos primeras motivaciones jugaron un papel importante en el desarrollo de la seguridad social y en el desarrollo del sistema de pensiones (Cruz, Seminario, Levia, Moreno, & Zegarra, 2018). Asimismo, el SP español es un sistema de reparto en el que las pensiones actuales se financian con las aportaciones de los cotizantes actuales, produciendo una dependencia de las generaciones futuras (Ramírez, Rosado, & Domínguez, 2018); considerando el sistema de pensiones peruano, se tiene que considerar que los pensionistas necesitan para llevar una vida digna una pensión suficiente para satisfacer sus necesidades, sin embargo, este sistema tiene muchas deficiencias, por otro lado esta falta de eficiencia se relaciona con el sistema de capitalización del sistema pensionario, en consecuencias de estas deficiencias, el congreso ha presentado 38 proyectos de ley que plantearon cambiar regímenes pensionarios y de salud, como aumentar las pensiones y flexibilizar el retiro de fondos de AFP (El Comercio, 2017).

Continuando, en relación a **la 1° subcategoría de la segunda categoría**, tenemos **la seguridad económica dentro del ámbito jurídico nacional en el sistema de pensiones**; El propósito de los SP es garantizar un adecuado nivel de consumo durante la fase pasiva de la vida, ofreciendo mecanismos de aseguramiento y prevención de la pobreza, jugando un papel importante como mecanismo de seguridad económica durante la vejez. Para lo cual debe existir una amplia gama de arreglos institucionales en la región para brindar protección a los adultos mayores, desde programas de impuestos contributivos financiados regionalmente hasta programas no contributivos o de asistencia social que brindan un ingreso

mínimo financiado con ingresos del gobierno general y que no están relacionados con el trabajo de fondo, o una combinación de ambos arreglos. Estos programas pueden brindar un beneficio o aporte específico, administrado por el sector público o privado.

(Oliveri, 2016). Las empresas de calle implican la producción y comercio de bienes y servicios fuera de todas las regulaciones comerciales y económicas legales, es decir, sin licencia, sin seguro, sin salario mínimo, sin normas de salud y seguridad y reglas burocráticas (Arsene et al., 2020).

Sin embargo, con la actual pandemia, conocida como covid-19, ha generado una crisis económica, social y sanitaria en todo el mundo (Maguiña, Gástelo, & Tequen, 2020). La emergencia provocada por la pandemia del Covid-19 tuvo profundas consecuencias para las actividades económicas y comerciales de sus ciudadanos. A esto se suma el confinamiento de los ciudadanos, que ha generado consecuencias aún no exploradas para el orden económico, social y político. (Alarcón y Villalba, 2020). Siendo el efecto de esta pandemia poner a los fondos de pensiones en el centro de discusión en medio de una crisis de legitimidad. Y según las encuestas de protección social un 68% de afiliados a AFP, tiene una opinión negativa sobre este sistema de pensiones, y solo el 6,4% de afiliados que tienen una opinión positiva sobre este sistema (López, 2020). Para una buena calidad de vida, a nivel material y espiritual, interfiere el factor económico, ya que es de interés personal reflejar el bienestar humano, sin embargo no todos tenemos acceso a tener bienes de diversa índole, porque en gran parte la población no tiene lo básico en casa (Valencia, 2018).

Por otra parte, se ha demostrado que el acceso general a la atención de la salud depende totalmente de los grupos socioeconómicos. Esta serie es especialmente relevante en lugares como los sistemas universales de salud y donde se concentran grandes cantidades de personas con o sin seguro en ciertas áreas. En los EE. UU., muchos pacientes sin seguro han tenido problemas de salud, incluida la falta de atención médica para el tratamiento de COVID-19. Además de la facilidad de acceso a los servicios de salud, los resultados del ateísmo pueden verse influenciados por diferentes modelos de sistemas de salud y el nivel de control de

la deserción primaria, la salud pública y la medicina comunitaria, todos factores sociales, biológicos e individuales (Calderón et al., 2020).

Por último, en relación a **la 2° subcategoría de la segunda categoría**, se tiene el **aspecto dualista dentro del sistema pensionario del Perú**; Es necesario que exista una comparación de sistemas pensionarios más eficientes en relación a los trabajadores independientes, tomando como ejemplo el sistema de pensiones de China, consta de tres pilares el segundo y el tercero se encuentran en sus primeras etapas, ya que un sistema de tres pilares que funciona de manera más estable posible, desarrolla un mercado de anualidades. Las anualidades pueden cubrir el riesgo de longevidad, pero no son populares en China, dado la escasa cultura actuarial y la no existencia de información sobre valor/prima (Wan, Cheng, & Niu, 2017); asimismo en Europa, los sistemas Bismarcki o contribuyentes tratan satisfactoriamente a la clase media en proporción a la cantidad suficiente para la vejez, el sistema de tipo Beveridge o asistenciales, tratan de defender los intereses de los trabajadores más ricos y más pobres simultáneamente. Muchas cosas que pueden pasar con una pensión igual para todos, incluso para aquellos que no aportan mucho al sistema, ya sean devengados o con derecho a pensión (Conde & González, 2018).

En relación a ello México tiene un sistema de contribuciones definidas en el que están adscritos la gran mayoría de los trabajadores formales, del país, combinado con un esquema de primer nivel focalizado, que prevé una pensión mínima garantizada por parte del gobierno federal, que está dirigida a aquellos trabajadores que no alcancen a acumular recursos suficientes, para lograr un nivel mínimo de subsistencia, con el esquema de contribuciones definidas” (Martínez & Venegas, 2020); en Paraguay solamente los trabajadores asalariados dependen de un empleador que tiene que cubrir los riesgos laborales, abarcando a los trabajadores cotizantes de la seguridad social, aunque eso no significa que restrinja el acceso a los servicios de salud ocupacional. (Flores, Giménez, & Peralta, 2017). Si bien la constitución chilena no reconoció explícitamente el principio del estatus social, la evolución jurisprudencial ha sido analizada incluso por la Corte Constitucional como la Corte Suprema, no permite afirmar que las normas sociales (constitucionales) no imponen obligaciones exigibles al Estado para su realización (De le Court, 2019).

Es necesario que se implemente una forma de sistema pensionario más idóneo que proteja también a los trabajadores independientes; como el modelo de Estado de bienestar Alemán y Español. Según la mayoría, la sociedad civil debe ser protagonista en la estatalidad de un Estado de bienestar, por lo que es necesario oponerse a través de estrategias de política social que promuevan el compromiso social (Amezcuca, Tomás, & Sotomayor, 2020); México respeta su sistema de pensiones cuando decide ingresar a un mercado o industria, un emprendimiento que puede construirse sobre su propia infraestructura o adaptarse a una existente. Al construir una espiral, la literatura de nomenclatura se introduce como nueva, de modo que otra forma de interés se nombra por adquisición (Arteaga & Moreno, 2020).

Finalmente, con relación a los **enfoques conceptuales** se tiene los siguientes: **Trabajo independiente**; es cuando toda persona o individuo presta su servicios de manera personal, sin que este bajo el elemento de subordinación y pertenecen a renta de 4° categoría; **seguridad económica**; es la condición de tener ingresos estables u otros recursos para mantener un nivel de vida adecuada ahora y en un futuro previsible; **sistema de pensiones**; son entidades que sirve como medios de ahorro para que las personas puedan contar con una cantidad de dinero cuando se jubilen; **enfoque laboral**; Se trata de una aproximación en el ámbito de las competencias el término llega a la educación desde el mundo del trabajo. Por último, **seguros provisionales**; son seguros contemplados en un documento, con el fin que el asegurado tome conocimiento del tipo este seguro por medio de su contrato.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación tuvo como **enfoque** el cualitativo, porque consiste en realizar interpretaciones de todo tipo de información para luego transformarlas y convertirlas en representaciones, la misma que se expresaran en forma de observaciones, grabaciones, anotaciones y documentos (Hernández, Fernández y Batista, 2014).

Por ende, en el presente trabajo de investigación, se empleó el **tipo de estudio básica**, ya que implica que buscar y generar nuevos conocimientos respecto al trabajo independiente formalizado y su obligatoriedad al sistema pensionario peruano, y por ende una solución al conflicto que se identificó. Este tipo de investigación según básica busca la contribución a la gama de datos de un tema en específico lo que aumenta el conocimiento para la mejor solución de problemas (Arias, 2016). Por ello, este estudio estará estructurado para generar ese conocimiento jurídico y mejorar de esta forma el momento de la jubilación de las personas que son trabajadores independientes en relación con su pensión.

Asimismo, la investigación tuvo como **diseño de investigación la teoría fundamentada**, ya que forma parte de la investigación cualitativa, reconocido a nivel internacional, y utilizado para desarrollar teorías sobre diversos fenómenos, ante ello es evidente que existe un fenómeno jurídico social relacionado al trabajo independiente formalizado y la posibilidad de que se aplique la obligatoriedad en el sistema pensionario peruano ante la insolencia creciente de los trabajadores independientes en su vejez, buscando generar teorías que respondan y resuelvan esta controversia (Vivar, Arantzamendi, López, & Gordo, 2010).

También está fue basada en un diseño **no experimental**, porque se caracteriza por ser una investigación donde el investigador no ejerce ninguna influencia en los factores del estudio, durante el desarrollo de este. por ende, se realizó observaciones relativas a la situación de insolencia que se evidencia en los jubilados que tuvieron trabajos independientes, ante la falta de una pensión, ocasionado por el hecho de que los aportes al fondo de pensiones tanto privado como público son opcionales para los trabajadores independientes (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1: Categorías y subcategorías

| Categorías | Subcategorías |
|--|---|
| Categoría 1: Trabajo independiente formalizado | <ul style="list-style-type: none">- El enfoque laboral independiente dentro del ámbito legislativo peruano.- Los conflictos del sector laboral independiente. |
| Categoría 2: El obligatorio ingreso al sistema pensionario. | <ul style="list-style-type: none">- La seguridad económica dentro del ámbito jurídico nacional en el sistema de pensiones.- El aspecto dualista dentro del sistema pensionario del Perú. |

Elaboración propia, 2022

3.3. Escenario de estudio

El estudio referente al trabajo independiente formalizado y su obligatoriedad al sistema pensionario peruano, tuvo como escenario la ciudad de Lima, pero considera toda la realidad peruana, ya que es en la extensión de toda la república que existen trabajadores independientes que a pesar de su formalidad no poseen una pensión para la vejez, a pesar de tener la opción de realizar aportes en el sistema pensionario.

3.4. Participantes

Esta investigación ha buscado la recolección de información dentro de los especialistas en dicho campo, es decir que teniendo en cuenta que es un tema de derechos de los trabajadores, la protección de la dignidad humana y la integridad durante la vejez; por ende son los concedores en derecho quienes son la fuente de información más confiable para realizar una modificación dentro del ordenamiento jurídico peruano respecto a la obligatoriedad de la aportación a sistema de pensiones de los trabajadores independientes formales. A continuación, se detalla algunos datos correspondientes a los participantes en la siguiente tabla:

Tabla 2: Participantes

| NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESIÓN | ESPECIALIDAD | EXPERIENCIA LABORAL |
|---|--|-----------------------|---|
| 1. - Dr. Walter Mendizábal Anticona | Abogado Profesor de post grado | Doctorado | Docente de post grado Universidad Cesar Vallejo |
| 2.- Mgtr. Juan Carlos Centurión Portales | Abogado , Maestro en derecho civil y comercial | Magister | Exsecretario académico de las universidades UIGV y Norbert Wiener |
| 3.- Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas | Abogado | Doctorado | Abogado litigante |
| 4.- Mgtr. Hilda Melo Yllantico | Abogada, Maestra en derecho civil y comercial | Magister | Docente universitaria Labor en el ministerio publico |
| 5.- Dra. Jéssica del Pilar Hermoza Calero | Abogada Doctora en derecho | Doctorado | Docente Abogada litigante |
| 6. Dra. Berenice Alarcón Reátegui | Abogada | Abogada | Abogada Litigante |
| 7. Dr. José Luis Ártica Ramírez | Abogado | Defensor público | |
| 8. Dr. Martin a, Jesus Pince | Abogado | Abogado independiente | Abogado litigante |
| 9. Dr. Jorge Luis Rodríguez Colán | Abogado | | |
| 10.Dr. Jorge luis Huamani Principe | Abogado | Registral | Surnarp - Mirflores |

Elaboración propia, 2022

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos

La técnica permitió recolectar opinión de los expertos en derecho, en donde buscando esclarecer la posibilidad de que se aplique la obligatoriedad dentro del sistema pensionario hacia los trabajadores independientes formales. Esto nos permitió seguir con procedimientos prácticos, de manera eficaz y aceptado por la

comunidad científica (Velasquez, 2011). En ese sentido las técnicas que se emplearon son las siguientes:

Entrevista: Herramienta que consistió en realizar una entrevista abierta, la misma que se fundamentó en el contenido en la guía, teniendo la posibilidad de manejarlo.

Análisis de fuentes documental: Mediante esta técnica se recopiló información de diferentes fuentes, documentos, como artículos, revistas, jurisprudencia, derecho comparado, con el objetivo de establecer una mayor profundidad en nuestra investigación.

Instrumentos de recolección de datos

Dentro de los instrumentos que se aplican dentro de la investigación científica se ha dado selección:

Guía de entrevista: Estuvo conformado por seis preguntas abiertas, de acuerdo a los objetivos propuestos en el trabajo de investigación, con el fin de recopilar información que sustente estos objetivos.

Guía de análisis documental: Se registró los documentos que se utilizaron en la investigación, donde se consideró el título del documento o fuente, el contenido de que será analizado, y la conclusión del análisis.

3.6. Procedimiento

El procedimiento consistió en un plan de investigación, que tuvo como fin establecer respuestas al problema o fenómeno planteado, en ese contexto los procedimientos a seguir fueron: Primero; nos centramos en buscar y delimitar el ámbito del derecho que se estudiará, en este caso será derecho público y privado. Segundo; se presentó el tema a los asesores para su aprobación. Tercero; se identificó la problemática, tanto general como específico, la justificación, los objetivos respectivos y supuestos. Cuarto; se realizó la recolección de información de tesis nacional e internacional, artículos, revistas de diversos autores. Quinto; se desarrolló la metodología, según el tipo, enfoque y diseño de investigación. Asimismo, se determinó el método para clasificar la información obtenida y aplicar el respectivo instrumento, guía de entrevista. Finalmente, se realizó la descripción coherente y concisa para la redacción de los resultados, según la información

recolectada, para luego realizar la discusión, explicando y discutiendo los resultados, realizando así el procedimiento de **triangulación**.

3.7. Rigor científico

El rigor científico fue necesario dentro de la investigación, demostrar mediante la validación y la confiabilidad con respecto a la investigación cualitativa, algo que llegó a generarse en base a las entrevistas y su comparación con los antecedentes y las teorías, Por lo que el siguiente estudio cumple con la validez del informe final, ya que el investigador validó todo el estudio a través de expertos mediante un análisis de las guías de entrevistas y análisis documental, siendo ello los instrumentos de recolección de datos, así como lo estipulan (Hernández, 2019).

Tabla 3: Validación de instrumentos

| VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS | | | |
|------------------------------------|---|-------------------|------------------|
| VALIDADOR | CARGO | PORCENTAJE | CONDICIÓN |
| Dr. Aceto, luca | Asesor de Proyecto de Investigación de la Universidad César Vallejo | 95 % | Aceptable |
| Mag. Wenzel Miranda Eliseo Segundo | Asesor de Proyecto de Investigación de la Universidad César Vallejo | | Aceptable |
| Dr. Marco Fernando Cerna Bazán | Asesor de Proyecto de Investigación de la Universidad César Vallejo | | Aceptable |

Elaboración propia, 2022

3.8. Método de análisis de la información

El método inductivo dentro de la investigación científica permitió la recolección de las diversas teorías con el fin de obtener un supuesto de derecho, en base a ello se generó los elementos fundamentales que lograron obtener la convicción en el estudio

La obtención de ciertos supuestos, a partir de la inducción en la realidad problemática, generó resultados favorables para el estudio, cumpliendo de antemano las expectativas metodológicas, las cuales fueron de índole científico, debido a ello se exigió el cumplimiento de la rigurosidad científica, siendo caracterizado mediante el análisis hermenéutico, asimismo lo señaló (Sanchez, 2019).

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación estuvo regida por principios éticos y morales, ya que el contenido es propio del autor, el mismo que estará sustentado por técnicas de instrumentos, respetando las citas de autores, conforme a los documentos consultados, cumpliendo con los lineamientos requeridos por las normas internacionales del APA y del Reglamento de Grados y Títulos de nuestra casa de estudio UCV. Por ello ha sido necesario señalar que este estudio es de mi completa autoría y por lo tanto no se presenta publicación previa de ello.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según la aplicación de las entrevistas en relación al **objetivo general**: Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez. Se obtuvo las siguientes preguntas:

1. ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano, como es el caso de los trabajadores dependientes?
2. ¿Considera que no deberá haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Respecto a la primera interrogante Mendizábal, Centurión, Quiroz, Melo, Hermoza, Alarcón, Huamani, Rodríguez, Martín y Artica (2022), señalaron que los trabajadores independientes si deben incorporarse al sistema pensionario, ya que frente a la posible autonomía de la libertad tenemos otros principios que sobrepasan este como el de una vida digna, una vejez digna dentro de un marco de neo constitucionalismo, siendo necesario porque generara conciencia de ahorro y previsión, para posteriormente no ser una razón de inequidad.

Respecto a la segunda interrogante dijeron Mendizábal, Centurión, Quiroz, Melo, Hermoza, Alarcón, Huamani, Rodríguez, Martín y Artica (2022), que no debería existir ninguna diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes, porque a la igual razón igual derecho, donde debe preponderar la vida digna del trabajador en cuanto a su vejez, manteniendo un marco de obligatoriedad para ambos.

Asimismo, en base al análisis documental analizado referente al este objetivo general; Sentencia del tribunal constitucional Exp. N° 1776-2004-AALTC Lima. Se obtuvo como resultado, que el artículo 10 de la Constitución, que reconoce el sistema de seguridad social, el artículo 11 establece el derecho de acceso a las pensiones, en los siguientes términos: “El Estado garantiza el acceso gratuito a la salud y las pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. pero la

seguridad social es el ámbito de garantía institucional en el que se desarrollará este derecho para garantizar beneficios a las personas, que no pueden ellos satisfacer, en este sentido, se otorga libertad a los Estados para instituir políticas encaminadas a tal fin, sujetando su desempeño a ciertos parámetros mínimos.

Seguidamente, de la aplicación de la entrevista en base al **objetivo específico 1**: Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado. Del cual se plantearon dos interrogantes:

1. ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del poder legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?
2. ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Respecto a la primera interrogante, Mendizábal, Centurión, Quiroz, Melo, Hermoza, Alarcón, Huamani, Rodríguez, Martín y Artica (2022), señalaron que no, existe ninguna iniciativa por parte de los poderes del Estado entorno a la obligatoriedad de las aportaciones de los trabajadores independientes, esto se debe al poco interés que se ve reflejado debido al casi inexistente incremento de la formalidad laboral por parte de este sector independiente, así como también en la falta de estímulo que el ejecutivo y el legislativo han demostrado para incrementar el número de trabajadores independientes formales durante los últimos años, por lo que es de esperarse que la falta de atención se deba al número mínimo de la población. Sin darse cuenta que debe primar la igualdad entre los trabajadores dependientes e independientes, por razón de la naturaleza del derecho previsional, teniendo en cuenta que el estudio debe darse en razón a la protección de la vida digna del adulto mayor.

Respecto a la segunda interrogante los entrevistados, Mendizábal, Centurión, Quiroz, Melo, Hermoza, Alarcón, Huamani, Rodríguez, Martín y Artica (2022), alegaron que dentro de los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones de parte de los trabajadores formales independientes, es la

estructura rígida en cuanto al descuento del trabajador directamente de su cuenta corriente mensual, ya que al no presentar o estar dentro de una planilla ordinaria como cualquier trabajador, su cuenta sueldo deberá de estar vinculada o condicionada a una retención con el fin de ser depositado cada mes a su fondo de pensión. Como también debe hacerse una reingeniería del sistema pensionario muy desfasada, a fin de tener una correlación con la SUNAT para efectos de una mejor información de lo que se gana para un adecuado aporte, esto acorde a los ingresos reales para el posible aporte; para ello debe ir acompañado con una sincronización de los ingresos reales y por lógica de lo que debe de contribuir con el Estado permitiendo un avance al país, la comunidad, las familias y como por prioridad la persona en sí.

Por su parte, del documento analizado en razón al objetivo específico 1, *El libro de la Jurisprudencia y Doctrina Constitucional Laboral, p.22.* Según lo mencionado por los magistrados del tribunal el derecho al trabajo, al ser un derecho constitucional involucra dos aspectos. El derecho de acceso al empleo, por un lado, y, por otro, el derecho a no ser despedido salvo causa justificada. Si bien no es relevante para la resolución del caso, cabe señalar que, en el primer caso, el derecho al trabajo implica la adopción por parte del Estado de una política que apunte a facilitar el acceso de la población al empleo; aunque debe precisarse que la satisfacción de este aspecto de este derecho constitucional implica un desarrollo progresivo de acuerdo con las posibilidades del Estado. El segundo supuesto es el derecho al trabajo, entendido como la prohibición de ser despedido sin justa causa.

Continuando, en relación a nuestro **objetivo específico 2:** Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano. Se obtuvo las siguientes preguntas:

1. ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?
2. ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de los trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Respecto a la primera interrogante, Mendizábal, Centurión, Quiroz, Melo, Hermoza, Alarcón, Huamani, Rodríguez, Martín y Artica (2022), mencionaron que si es necesario un análisis ya que se hayan comprometidos varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes, donde los beneficiados serían todos, entrando a tallar netamente la seguridad económica a futuro, algo que muchos Estados consideran como política pública, debido a que estaría de por medio una parte del proyecto de vida de todo trabajador, por lo que es necesario establecer un plan para el retiro, lo cual le permita llevar una vida digna y afrontar las dificultades mediante el empleo de su fondo de pensiones. Por lo tanto es un tema que merece ser analizado como normativa en previsión de un sector de la población que en décadas futuras deben ser protegidas autosuficientemente, con el fin de no generar un país asistencialista como sucede en Argentina.

Respecto a la segunda interrogantes los entrevistados, Mendizábal, Centurión, Quiroz, Melo, Alarcón, Rodríguez, Martín y Artica (2022), alegaron que si traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes, ya que la falta de cultura de ahorro dentro del país ha llevado a volver una actividad cotidiana la irresponsabilidad financiera, lo que vuelve en un gran problema al Estado, siendo necesario establecer una obligatoriedad de contribución a un sistema privado o común de los aportes del trabajador, sea este dependiente o independiente. Siendo la razón de ser del sistema pensionario en la persona como ser sujeto de derecho, por eso la seguridad jurídica es necesaria y qué mejor con una cultura de ahorro acorde con un aporte significativo y que sea real por parte del aportante. Por su parte Hermoza y Huamani (2022), alegaron que no, que solo hay falta de claridad, no se encuentra una política sólida de marco legal hacia un verdadero interés por el adulto mayor.

Finalmente, respecto al análisis documental relacionado a este objetivo específico 2; *el libro sobre los Trabajadores Independientes y la seguridad social en el Perú,* p.23 de Casalí y Peña (2012), Se obtuvo como resultado que el trabajo por cuenta propia se define como aquel que tiene el elemento de prestación de servicios y en algunos casos una remuneración, pero en ningún caso el elemento de subordinación al contratista. Es decir, no goza de poder absoluto de dirección,

vigilancia y sanción. Es decir cuando nos referimos al trabajo independiente, es cuando dicho trabajo se realiza por cuenta ajena, sin mantener ninguna relación de subordinación o dependencia legal, a diferencia de lo que ocurre en el contrato de trabajo.

Discusión

Esta sección describe una discusión de los resultados en base a la aplicación de las herramientas de recolección de datos, como es la guía de entrevista, antecedentes y teorías relacionadas al estudio, para lo cual se aplicó el método de triangulación.

Por ende, en relación a los resultados obtenidos de la guía de entrevista, en base al **objetivo general**; todos los entrevistados mencionan que, los trabajadores independientes si deben incorporarse al sistema pensionario, ya que frente a la posible autonomía de la libertad tenemos otros principios que sobrepasan este como el de una vida digna, una vejez digna dentro de un marco de neo constitucionalismo, es necesario porque generara conciencia de ahorro y previsión, para posteriormente no ser una razón de inequidad y que no debería existir ninguna diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes, porque a igual razón igual derecho, donde debe preponderar la vida digna del trabajador en cuanto a su vejez. Manteniendo un marco de obligatoriedad para ambos.

De la misma forma, dentro de los antecedentes de investigación se tiene a Perez (2018) en su investigación concluyó que, ciertas variables de fondos afectan de forma significativa el comportamiento de la rentabilidad, validando así la teoría económica. Por su parte Mendoza (2018), menciono que, el retiro de pensiones, transgrede el derecho a una pensión. Ya que al retirar ese fondo, deja al afiliado sin su pensión, convirtiéndose en un dinero vulnerable a ser malgastado por una mala inversión u otra razón, afectando no solo directamente al afiliado sino también a los causahabientes, ya que al no tener una pensión no gozaría de una vida digna. Por ultimo, Costa (2017), en su investigación concluyo que, lo provisional es recabado por los individuos en un determinado momento hacia el futuro, para lo cual cuentan con una información no clara, esto es por la dependencia del desconocimiento

acerca del futuro. Es importante para ello contar con factores como el tiempo de retiro, la esperanza de vida y la carencia de una educación financiera que acarrea el individuo, siendo este muy fundamental para el momento de tomar decisiones.

Asimismo, entorno a las teorías de la investigación según (Sánchez y Chafloque (2019), indica que el trabajo independiente formalizado; es algo que motiva no solo el crecimiento de la formalización del trabajador independiente sino también la necesidad de respaldar diversas conductas o regular de forma idónea su entrada a un mejor mercado comercial que favorezca sus actividades legales e lícitas. Aunque la realidad nacional hace referencia a un gran índice porcentual de informalidad laboral en el país, Por su parte, Paredes (2019) indica que la libertad de trabajo es el derecho que tiene toda persona, por eso es quien decide si trabaja o no, en qué actividad y para quién, y en casos de dificultades que expresan múltiples factores dentro del país, existe una brecha dentro del ingreso laboral, lo que implica un crecimiento en la informalidad y un enorme perjuicio a futuro. Asimismo, Altamirano et al. (2019) menciona que en el sistema peruano de pensiones el ingreso no es obligatorio ante los trabajadores independientes, este sistema está compuesto por subsistemas desintegrados y de diversas naturalezas. Esto concuerda, con lo mencionado en la Sentencia del tribunal constitucional Exp. N° 1776-2004-AALTC Lima, la misma que estipula el derecho de acceso a la salud y las pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas con el fin de garantizar beneficios a las personas, y otorgando libertad a los Estados para instituir políticas encaminadas a tal fin, sujetando su desempeño a ciertos parámetros mínimos.

Continuando, en relación a los resultados recaudados de la guía de entrevista entorno al **objetivo específico 1**; todos los entrevistados señalaron que no, existe ninguna iniciativa por parte de los poderes del Estado entorno a la obligatoriedad de las aportaciones de los trabajadores independientes, esto se debe al poco interés que se ve reflejado debido al casi inexistente incremento de la formalidad laboral por parte de este sector independiente, así como también la falta de estímulo del ejecutivo y legislativo demuestra el incremento de trabajadores independientes formales durante los últimos años, por lo que es de esperarse que la falta de atención se deba al número mínimo de la población, por eso es necesario

la estructura rígida entorno al este sistema de pensiones tanto público como privado, con la finalidad de permitir un avance al país, la comunidad, las familias y como por prioridad la persona en sí. Contemplado también lo mencionado por la Jurisprudencia y Doctrina Constitucional Laboral, en razón a lo mencionado por los magistrados del tribunal el derecho al trabajo implica la adopción por parte del Estado de una política que apunte a facilitar el acceso de la población al empleo; aunque este derecho constitucional implica un desarrollo progresivo y acorde a las posibilidades del Estado.

En relación a los antecedentes de la investigación, se tienen a Tobar (2018), en su investigación concluyo que, tanto la educación, salud pública y la igualdad es un derecho, por ende, tener una vida digna en tu vejez también debe ser un derecho, menciona que hace poco en Chile el Estado está cubriendo las necesidades del pueblo, sin embargo, el compromiso para el adulto mayor sigue siendo muy baja. Asimismo, Torres (2019) en su investigación concluyó que, el SPP se creó con el fin de ayudar y garantizar la seguridad social, no obstante, sus particularidades dan comienzo a diferentes interpretaciones entorno a su naturaleza, teniendo como principal característica el destierro de la solidaridad que es base de la seguridad social.

Por último, entorno a las teorías de la investigación tenemos a Oliveri, (2016) indica que los propósitos de los SP tienen por objeto garantizar un nivel adecuado de consumo durante la fase pasiva de la vida, ofreciendo mecanismos de aseguramiento y prevención de la pobreza. Es así, que existe una amplia gama de arreglos institucionales en la región para brindar protección a los adultos mayores, desde programas de impuestos contributivos financiados regionalmente hasta programas no contributivos o de asistencia social que brindan un ingreso mínimo financiado con ingresos del gobierno general y no están relacionados con el trabajo de fondo, o una combinación de ambos arreglos

Fernández (2015) indica que, la persistencia de un gran sector de los peruanos está en situaciones de subempleo o informalidad laboral, por el surgimiento de una serie de factores estructurales de la economía peruana y de la dinámica de la política local. Factores involucrados en instituciones diversas y factores con escasos recursos políticos y económicos, configurados como parte de una relación de poder

asimétrica, con un grado completo de incidencia específica en la trayectoria distributiva.

Finalmente, en relación a los resultados encontrados entorno al **objetivo específico 2**; la mayoría de entrevistados mencionaron que si es necesario realizar un análisis de las implicancias para determinar que son aplicables, dado que esto traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes, ya que la falta de cultura de ahorro dentro del país ha llevado a volver una actividad cotidiana la irresponsabilidad financiera, lo que vuelve en un gran problema al Estado, siendo necesario establecer una obligatoriedad de contribución a un sistema privado o común de los aportes del trabajador, dependiente o independiente. Siendo la razón de ser del sistema pensionario en la persona como ser sujeto de derecho, esto acarrea un compromiso de varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes, donde los beneficiados serían todos, entrando a tallar netamente la seguridad económica a futuro. Por lo tanto, es un tema que merece ser analizado como normativa en prevención de un sector de la población que en décadas futuras deben ser protegidas autosuficientemente, con el fin de no generar un País asistencialista.

De los antecedentes de la investigación tenemos a Merma (2019) concluyendo en su investigación que el número de afiliadas a alguna asegurada y el ingreso que reciben por el concepto de jubilación se ha incrementado. También, Parada (2016) en su artículo de investigación concluyo que la relevancia de este estudio reside en los factores que influyen en el trabajo formal dentro de la cobertura del seguro de salud a cónyuges, así como también “analizar la situación del sistema privado de pensiones y los efectos que están involucrados dentro del trabajo formal vinculados a la extensión de la cobertura del seguro de salud a cónyuges.

Por último, en relación a las teorías de la investigación Wan, Cheng, & Niu, (2017); Es necesario que exista una comparación de sistemas pensionarios más eficientes en relación a los trabajadores independientes, tomando como ejemplo el sistema de pensiones de China, consta de tres pilares el segundo y el tercero se encuentran en sus primeras etapas, ya que un sistema de tres pilares que funciona de manera más estable posible, desarrolla un mercado de anualidades. Las anualidades

pueden cubrir el riesgo de longevidad, pero no son populares en China, dado la escasa cultura actuarial y la no existencia de información sobre valor/prima. Además, Conde & González (2018) menciona que, en Europa, los sistemas Bismarcki o contribuyentes tratan satisfactoriamente a la clase media en proporción a la cantidad suficiente para la vejez, el sistema de tipo Beveridge o asistenciales, tratan de defender los intereses de los trabajadores más ricos y más pobres simultáneamente. Muchas cosas que pueden pasar con una pensión igual para todos, incluso para aquellos que no aportan mucho al sistema, ya sean devengados o con derecho a pensión. Por otro lado, Zadik, Bareket, Tziner, & Shloker (2019) señalan que los trabajadores independientes como “personas que poseen un alto grado de autonomía en el trabajo, reciben pago por asignación o ventas, tienen un contrato de menos de 12 meses y tienen sólo una relación a corto plazo con sus clientes. Esto se complementa con lo mencionado por Casalí y Peña (2012), el libro sobre los Trabajadores Independientes y la seguridad social en el Perú. Donde mencionan como elementos del trabajo independiente la prestación de servicios y en algunos casos la remuneración, pero en ningún caso el elemento de subordinación al contratista. Es decir, el trabajo independiente, es cuando dicho trabajo se realiza por cuenta ajena, sin mantener ninguna relación de subordinación o dependencia legal, a diferencia de lo que ocurre en el contrato de trabajo.

V. CONCLUSIONES:

PRIMERO: En relación al objetivo general se concluyó que, los trabajadores independientes si deben incorporarse al sistema pensionario, dado que existe otros principios importantes como el de tener una vida digna, una vejez digna dentro de un marco de neo constitucionalismo, sabiendo aun que un trabajo independiente formalizado; es algo que motiva no solo el crecimiento de la formalización del trabajador independiente sino también la necesidad de respaldar diversas conductas o regular de forma idónea su entrada a un mejor mercado comercial que favorezca sus actividades. Considerando que la libertad de trabajo es el derecho que tiene toda persona.

SEGUNDO: En relación al primer objetivo específico se concluyó que no existe ningún tipo de iniciativa de parte del Estado y sus poderes, en relación a la obligatoriedad de las aportaciones de trabajadores independientes, porque existe demasiado desinterés, que se ve reflejado en los últimos años por el incremento de los trabajadores independientes formales, dejando mucho que decir sobre el objetivo de los sistemas pensionarios, de garantizar un nivel de consumo adecuado durante la vejez, otorgando diversos mecanismos de prevención para tener una vida digna.

TERCERO: En relación al segundo objetivo específico se concluyó que, la razón de ser del sistema pensionario en la persona como ser sujeto de derecho, esto acarrea un compromiso de varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes, siendo necesario realizar un análisis de las implicancias para determinar que son aplicables, dado que esto traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes.

VI. RECOMENDACIONES:

PRIMERO: Se recomienda la creación de normas que implementan medidas para erradicar y determinar adecuadamente una regulación laboral efectiva, permitiendo incorporar al sistema pensionario obligatoriamente a los trabajadores independientes, como también crear conciencia de ahorro y previsión a través de distintas modalidades, para posteriormente no ser una razón de inequidad y que no debería existir ninguna diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes.

SEGUNDO: Se recomienda contar con una estructura rígida entorno al este sistema de pensiones tanto público como privado, con la finalidad de permitir un avance al país, la comunidad, las familias y como por prioridad la persona en sí. Permitiendo la existencia de altas gamas de arreglos institucionales para brindar protección durante la vejez, con programas que brinden beneficios específicos, donde cuenten con la administración del sector público o privado.

TERCERO: Se recomienda que un análisis de las normas existentes, para luego realizar reformas, donde contemplen la protección autosuficiente para los trabajadores aportantes al sistema de pensiones. También sería fundamental crear un sistema asistencial, que tengan con fin atender los intereses de los trabajadores con bajo y altos recursos económicos de manera simultánea.

REFERENCIAS:

- Alarcón, A., & Villalba, J. (2020). El pago y la exigibilidad de las obligaciones de los consumidores dentro de la emergencia sanitaria decretada con ocasión de la pandemia del COVID- 19 Vicisitudes en un contexto de desprotección. *Prolegómenos*, 23(46), 9-13. <https://doi.org/10.18359/prole.4802>
- Altamirano, Á., Berstein, S., Bosh, M., Caballero, G., García, M., Keller, L., & Silva, M. (2019). Diagnóstico del Sistema de Pensiones Peruano y Avenidas de Reforma. Banco Interamericano de Desarrollo, 1-97. https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Diagn%C3%B3stico_del_sistema_de_pensiones_peruano_y_avenidas_de_reforma_es.pdf
- Amezcu, A., Tomás, N., & Sotomayor, E. (2020). Old adults in the Welfare State: social policies in Germany and Spain. *Cuaderno de Trabajo Social*, 15-30. <https://doi.org/10.5209/cuts.62550>
- Arias, F. (2016). El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica. 5ta edición. Caracas: Episteme.
- Arsene, M., Lebon, H., Maurice, K., Benjamin, M., Faustin, B. and Jean-Hélène, K. (2020) Understanding the Roles of Street Vendors of Agricultural Commodities during the COVID-19 Outbreak in the Informal Economy. *Open Journal of Social Sciences*, 8, 115-129. <https://doi.org/10.4236/jss.2020.89008>.
- Arteaga, J., & Moreno, J. (2020). Determinants of the long term structure of the retirement fund administrator market in Mexico: a survival analysis. *Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S200780642020000100307&script=sci_abstract&tlng=en
- Calderón-Larrañaga, A., Dekhtyar, S., Vetrano, D. L., Bellander, T., & Fratiglioni, L. (2020). COVID-19: risk accumulation among biologically and socially

vulnerable older populations. Ageing research reviews, 101149.
<https://doi.org/10.1016/j.arr.2020.101149>

Conde, I., & González, C. (2018). European pension system, Bismarck or Beveridge? Documentos de trabajo (FEDEA), 1-16.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6283527&orden=0&info=link>

Costa, E. (2017). Reforma del sistema de pensiones. (Tesis para optar por el grado de master en direccion de empresas/Universidad de Piura).
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3265/MDE_1712.pdf?sequence=4

Cruz, M., Seminario, B., Levia, F., Moreno, C., & Zegarra, M. (2018). La desestructuración del sistema peruano de pensiones. Lima: Universidad del Pacífico.
<https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2098/DI10.pdf?sequence=1>

De le Court, A. (2019). Sufficiency principle and minimum social security benefits: an analysis from the perspective of the German right to a minimum of subsistence. Revista de derecho, 165-184.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S071809502019000200165&scriptsci_arttext.

De Souza, M. V., & Bustos, A. (2017). El comercio informal de calle en las comunas Santiago y Concepción. Urbano, 20(35), 58 - 73.
<https://doi.org/10.22320/07183607.2017.20.35.05>

El Comercio. (19 de junio de 2017). Avalancha de proyectos para reformas laboral, previsional y de salud en el Congreso.
<https://elcomercio.pe/economia/propuestas-reformar-materia-laboral-previsional-salud-435622-noticia/>

Falcón, L. (2019). How can help self-employed workers and small and medium sized companies grow and contribute to the economic Growth of a country? Revista Internacional Consinter de Direito 9, 565-580.

<https://www.scienceopen.com/document?vid=b6d5d766-6230-4a62-893d-18b23c0c669csacar>

Fernández, E. (2015). Perú: de la Ley General del Trabajo al Régimen Laboral «Pulpín». *Cuadernos del Cendes*, 32(89), 141-172. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S101225082015000200007&lng=es&tlng=es.

Ferreira, A., & Amaral, A. (2014). A saúde do trabalhador e a (des)proteção social no capitalismo contemporâneo. *Revista Katálysis*, 17(2), 176-184. <https://doi.org/10.1590/S1414-49802014000200003>

Ferreira, M. (2014). Las nociones de trabajo informal y trabajo precario en el análisis de la calidad del empleo en Colombia. *Revista Le Bret*, (6), <https://doi.org/10.15332/rl.v0i6.1449>

Flores, L., Giménez, E., & Peralta, N. (2017). Occupational health with emphasis on the protection of workers in Paraguay. *Memorias del instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud*. http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S18129528201700300111

Hernández, J. R. (13 de diciembre de 2019). Metodología crítica para la investigación científica del derecho. *Revista pedagogica universitaria y didactica del derecho*.

Hernández, R, Fernández, C., & Baptista L. (2014). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México, México: McGraw Hill.

Hernández, R. Fernández, C. y Batista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6a ed.). México: McGraw-Hill.

López, F. (2020). COVID-19 y retiro del 10%: Desmenuzando la ley de retiro de ahorros previsionales. *Observatorio Económico*, (147), 6-7. <https://doi.org/10.11565/oe.vi147.375>

- Maguiña, C., Gastelo, R, & Tequen, A. (2020). El nuevo Coronavirus y la pandemia del Covid-19. *Revista Medica Herediana*, 31(2), 125-131. <https://dx.doi.org/10.20453/rmh.v31i2.3776>
- Martínez, P., & Venegas, F. (2020). Pension funds market in Mexico: From Pay-As-You-Go to a fully funded plan. *Studies of Applied Economics*. <http://ojs.ual.es/ojs/index.php/eea/article/view/3139>
- Mesa, C. (2016). Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú. *Apuntes: Revista de Ciencias Sociales*, 43(78), 41-60. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5505616.pdf>
- Olivera, J. (2016). An Assessment of a Proposed Multi-Pillar Pension Reform in Peru. Luxembourg Institute of Socio-Economic Research, KU Lovaina, 43(78), 9-40. http://www.scielo.org.pe/pdf/apuntes/v43n78/en_a01v43n78.pdf
- Oliveri, M (2016). Social Pensions and Poverty in Latin America vol. 43 (78), 121-158. http://www.scielo.org.pe/pdf/apuntes/v43n78/en_a05v43n78.pdf
- Palacios, R. (2011). ¿ Qué significa "trabajador informal"? Revisiones desde una investigación etnográfica. *Revista mexicana de sociología*, 73(4), 591-616. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032011000400002&lng=es&tlng=es.
- Paredes, J. (1 de Mayo de 2019). Legis.pe. Obtenido de Trabajo, libertad de trabajo y derecho al trabajo: <https://lpderecho.pe/trabajo-libertad-trabajo-derecho-trabajo/>
- Perez, A. (2018). Factores que afectan la rentabilidad de los fondos del sistema privado de pensiones; Un análisis para el periodo: 1994-2014 (Tesis para obtener el título profesional/Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1854/1/TL_Per ezSilvaAnaMaria.pdf.
- Merma (2019). Personas de edad mayor en Bolivia. (tesis para optar el título profesional de abogado/ Universidad Mayor de San Andrés).

<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/23048/T2474.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Popper, K. (2008). *La Logica de la Investigacion Cientifica*. Madrid: Tecnos.

Ramírez, B., Rosado, B., & Domínguez, I. (2018). Influencia del mercado de trabajo en las pensiones de México y España a partir de la tasa interna de rendimiento. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas*, 13(1), 99-131. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6382080.pdf>

Romanello, M. (2018). Informalidad juvenil en Brasil: análisis de las transiciones escuela-trabajo. *Apuntes*, 45 (83), 145-174. <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.83.920>

Rossum, P. M. (23 de Jul de 2018). *Methodology of Legal Research: Challenges and Opportunities*. *Utrecht Law Review*,.

Ruiz, M., Tarafa, G., Jódar, P., & Benach, J. (2015). ¿Es posible comparar el empleo informal en los países de América del Sur? Análisis de su definición, clasificación y medición. *Gaceta Sanitaria*.

Sanchez Flores, F. A. (2019). *Fundamentos Epistemicos de la investigacion cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*. *Revista digital de investigacion en docencia universitaria*.

Sánchez, M., & Chafloque, R. (2019). *La informalidad laboral en el Perú*. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/INFORMALIDA-D-LABORAL-final-corregido.pdf>

Seguridad Social y Reforma del Sistema de Pensiones en Chile. (marzo de 2016). *Trabajadores independientes y el sistema de pensiones en Chile*. OITNOTAS. https://www.fiapinternacional.org/wpcontent/uploads/2016/01/a_socfile120060425095454.pdf.

Superintendencia de Pensiones. (2018). *Documento de Trabajo N° 60: Caracterización de trabajadores Independientes*. Colombia. https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles13315_recurso_1.pdf

- Tejada, K., & Ortega, A. (2016). Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012. *Revista Científica Investigación Andina*, 12-21. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RClA/article/view/20>
- Tello, M. D. (2011). Indicadores del sector MYPE informal en el Perú: valor agregado, potencial exportador, capacidad de formalizarse y requerimientos de normas técnicas peruanas de sus productos. *Revista: PUCP*. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/46951>
- Tobar, N. (2018). Administradoras de fondos de pensiones y el nivel de calidad de vida real obtenido en el sistema de pensiones de Chile (Tesis para obtener el título de abogado/ Universidad Técnico Federico Santa María). <https://repositorio.usm.cl/bitstream/handle/11673/47817/3560900259640UTFSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres, N. (2019). Idoneidad de la ley n°3425 como mecanismo de salvaguarda en la estabilidad de la seguridad social y el sistema previsional: propuestas para mejor administración del fondo pensionario. (Tesis para optar el título de abogado/ Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1864/1/TL_TorresGavi%C3%B1oNurka.pdf
- Valencia, A. (2018). Aspectos regulatorios del teletrabajo en el Perú: análisis y perspectivas. *Revista IUS*, 12(41), 203-226. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187021472018000100203&lng=es&tlng=es.
- Velasquez, J. A. (2011). *La Investigación Jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*. México: Publi Lex.
- Villabella Armengol, C. M. (20 de diciembre de 2009). La investigación científica en la ciencia jurídica. Sus particularidades. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*.

- Vivar, C., Arantzamendi, M., Lopéz, O., & Gordo, C. (2010). La Teoría Fundamentada como Metodología de Investigación Cualitativa en Enfermería. [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S113212962010000300011#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20fundamentada%20\(TF\)%20es,sobre%20fen%C3%B3menos%20de%20salud%20relevantes](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S113212962010000300011#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20fundamentada%20(TF)%20es,sobre%20fen%C3%B3menos%20de%20salud%20relevantes)
- Wan, Q., Cheng, D., & Niu, L. (2017). The pension system in China; an empirical study of the money's worth ratio of annuities. *Aestimatio: The IEB International Journal of Finance*(15), 20-47. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6637818.pdf>
- Zadik, Yair, Bareket-Bojmel, Liad, Tziner, Aharon, & Shloker, Or. (2019). Freelancers: a manager's perspective on the phenomenon. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 35(1), 39-48. <https://dx.doi.org/10.5093/jwop2019a5>
- Zuletam A. (2020). Vendedores ambulantes y COVID 19: estudio sobre la situación psicosocial antes y en la pandemia dentro el trabajo informal en la ciudad de La Paz.. *Revista de Investigacion Psicologica*, (Especial), 28-42. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S222330322020000300005&lng=es&tlng=es.

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

| Categoría | Definición Conceptual | Definición Operacional | Subcategorías |
|---|--|--|---|
| EL TRABAJO INDEPENDIENTE FORMALIZADO | Ha sido comprendido el trabajo independiente formalizado, como aquella producción llevada a cabo por un solo agente, el cual no presentara un vínculo laboral preexistente que condicione o limite la conducta laboral de este individuo, asimismo dicho trabajador estará sujeto al marco normativo nacional, por lo que su calidad ha de ser una formal. | Se establece mediante el empleo de toda actividad física e intelectual que realiza todo trabajador independiente, el cual estará registrado su actividad mediante la Sunat, este tipo de trabajador no mantiene un vínculo laboral que subordine sus actividades, algo que ha promovido el aumento de formalidad dentro del sector independiente. | La regulación laboral en el sistema normativo peruano |
| | | | Implicancias del trabajo independiente |
| OBLIGATORIO INGRESO AL SISTEMA PENSIONARIO | Se configura mediante la existencia de una responsabilidad laboral que tienen todos los trabajadores previa disposición de la ley, la cual permite generar mediante los aportes un fondo colectivo o privado, que facilite o ayude a solventar el plan de retiro de todos los trabajadores al momento de cumplir la edad estipulada en la ley. Dicha obligatoriedad nace a partir de la necesidad previa de respaldar el proyecto de vida de todo trabajador al momento de la culminación de su etapa laboral dentro del sistema normativo. | A partir de la falta de responsabilidad financiera de la población laboral, existen una necesidad de asegurar las condiciones económicas de todos aquellos trabajadores al momento de su retiro dentro del sistema laboral, por lo que el Estado considero necesario establecer una obligatoriedad en la aportación de un fondo de pensiones, esto se deberá a la responsabilidad financiera que los trabajadores deberán asumir de forma conjunta con el Estado como ente supervisor. | Carácter normativo del sistema de pensiones público y privado |
| | | | Posturas del sistema pensionario peruano |

ANEXO 3: GUÍA DE ENTREVISTAS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021."

Entrevistado: Dr. Walter Mendizábal Atincona

Profesión/grado académico: Abogado, Doctor en Derecho.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

Preguntas y respuestas:

1. Dentro del respeto a los Derechos fundamentales ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano, como es el caso de los trabajadores dependientes?

Sí, porque frente a la posible autonomía de la libertad tenemos otros principios que sobrepasan este como el de una vida digna, una vejez digna dentro de un marco de neoconstitucionalismo.

2. ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

No debería haber distinción porque a igual razón igual Derecho. Debe preponderar la vida digna del trabajador en cuanto a su vejez.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

Preguntas y respuestas:

1. Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No, esto se debe al poco interés que se ve reflejado debido al casi inexistente incremento de la formalidad laboral por parte de este sector independiente, así como también en la falta de estímulo que el ejecutivo y el legislativo han demostrado para incrementar el número de trabajadores independientes formales durante los últimos años, por lo que es de esperarse que la falta de atención se deba al número mínimo de la población.

2. Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Una estructura rígida en cuanto al descuento del trabajador directamente de su cuenta corriente mensual, ya que al no presentar o estar dentro de una planilla ordinaria como cualquier trabajador, su cuenta sueldo deberá de estar vinculada o condicionada a una retención con el fin de ser depositado cada mes a su fondo de pensión.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1. Según su criterio ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

En este punto entraría a tallar netamente la seguridad económica a futuro, algo que muchos Estados consideran como política pública, debido a que estaría de por medio una parte del proyecto de vida de todo trabajador, por lo que es necesario establecer una plan para el retiro, lo cual le permita llevar una vida digna y afrontar las dificultades mediante el empleo de su fondo de pensiones.

2. Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de los trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Si, ya que la falta de cultura de ahorro dentro del país ha llevado a volver una actividad cotidiana la irresponsabilidad financiera, lo que vuelve en un gran problema al Estado, debido a ello es necesario establecer una obligatoriedad la contribución a un sistema privado o común los aportes del trabajador, sea este dependiente o independiente.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No: 07648505 Tel: 988728271



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021."

Entrevistado: Mgtr. Juan Carlos Centurión Portales

Profesión/grado académico: Abogado, Maestro en Derecho civil y comercial.

Exsecretario académico de las Universidades UIGV y Norbert Wiener

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

Preguntas y respuestas:

1. Dentro del respeto a los Derechos fundamentales ¿Considera usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano, como es el caso de los trabajadores dependientes?

Sí es necesario, por del Derecho constitucional a una vida digna.

2. ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

No debe ni debería haber diferencias entre ambas situaciones jurídicas porque hablamos de una vida digna previsionalmente convergiendo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

Preguntas y respuestas:

1. Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No hasta el momento y lo digo por mi actualización de las normas como de las iniciativas de proyectos, lo cual preocupa no tener en cuenta la posición del tesista.

2. Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Estructuralmente una reingeniería del sistema pensionario muy desfasada, a fin de tener una correlación con la SUNAT para efectos de una mejor información de lo que se gana para un adecuado aporte.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1. Según su criterio ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Claro que sí un tema no tratado y que merece ser analizado como normativa en previsión de un sector de la población que en décadas futuras deben ser protegidos autosuficientemente.

2. Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de los trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Indubitablemente y es la razón de ser del sistema pensionario en la persona como ser sujeto de Derecho. Su protección futura y que sea prevista por él mismo tanto dependiente como independiente



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N.º 74777. 512 887836



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligación al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021."

Entrevistado: Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Profesión/grado académico: Abogado, Doctor en Derecho.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

Preguntas y respuestas:

1. Dentro del respeto a los Derechos fundamentales, ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano, como es el caso de los trabajadores dependientes?

Así es, es necesario generar conciencia de ahorro y previsión, para posteriormente no ser una razón de inequidad.

2. ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Indudablemente debería el mismo trato e igual marco de obligación para ambos, pese a que se es independiente, pero la vejez necesita de una previsión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

Preguntas y respuestas:

1. Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No, y ni siquiera del ejecutivo, sin darse cuenta que debe primar la igualdad entre los trabajadores dependientes e independientes, por razón de la naturaleza del Derecho previsional.

2. Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Un sistema acorde a los ingresos reales para el posible aporte; pero ello debe ir acompañado con una sinceración de los ingresos reales y por lógica de lo que debe de contribuir con el Estado por rentas y con ello avanza el país, la comunidad y las familias como por prioridad la persona en sí.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1. Según su criterio ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Analizar y fundamentar, es de vital importancia sincerar los ingresos de independientes y con ello una previsualidad de una vejez digna.

2. Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de los trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Si, la seguridad jurídica es necesaria y qué mejor con una cultura de ahorro acorde con un aporte significativo y que sea real por parte del aportante.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 94458933. Tel: 944640007



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021."

Entrevistado: Mgtr. Hilda Melo Yllantico

Profesión/grado académico: Abogada, Maestra en Derecho civil y comercial.
Docente universitaria y labor en el Ministerio Público.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

Preguntas y respuestas:

1. Dentro del respeto a los Derechos fundamentales, ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano, como es el caso de los trabajadores dependientes?

Siempre y cuando se respete la autonomía de las personas que es otro derecho constitucional.

2. ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Claro que no debería haber distinciones e inequidades, ante ello sí es pertinente una posible obligatoriedad, así como a los dependientes también a los independientes, pero debe haber todo un sistema de real declaración de ingresos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

Preguntas y respuestas:

1. Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No la hay y en realidad hasta es la Defensoría Pública que debería proponer dentro de sus facultades.

2. Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Una previsión de una vejez digna desde el punto de vista que se plantea en la investigación, ello en coherencia a no tener subsidios a furos y no generar poblaciones sin protección económica por una falta de políticas de provisión y ahorro.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1. Según su criterio ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Claro que es necesario para no generar un país asistencialista como sucede en Argentina.

2. Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de los trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Si, por supuesto desde un punto de vista programático.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 4218804 3 del 02/06/19



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021."

Entrevistada: Dra. Jéssica del Pilar Hermoza Calero

Profesión/grado académico: Abogada, Doctora en Derecho.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

Preguntas y respuestas:

1. Dentro del respeto a los Derechos fundamentales ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano como es el caso de los trabajadores dependientes?

Es una posición original, la cual tiene basamento acorde a las teorías de la derrotabilidad de las normas por los principios.

2. ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

No debería, e así que por la misma razón de protección de la vejez a los dependientes se debe irradiar a los independientes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

Preguntas y respuestas:

1. Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No la hay y como que tampoco de quienes son los llamados por Ley a iniciativas, máxime que lo que se propende con su estudio es la protección de la vida digna del adulto mayor.

2. Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Cambios en la estructura del sistema pensionario en concordancia con la superintendencia nacional tributaria que se debe afianzar en su realidad de ingresos poblacionales de las personas sujetos activos laborales.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1. Según su criterio ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Es pertinente un estudio a profundidad porque se hayan comprometidos varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes. Los beneficiados serían todos.

2. Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de los trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Si, es pertinente. No solo hay falta de claridad, no se encuentra una política sólida de marco legal hacia un verdadero interés por el adulto mayor.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI 748871496 Lic. WAFRAN

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021".

Entrevistado: Berenice del Pilar Alarcón Reátegui

Cargo/profesión/grado académico: Abogada Independiente

Fecha: 28 de abril 2022

Objetivo general

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

1.- Dentro del respeto a los derechos fundamentales ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano como es el caso de trabajadores dependientes?

Claro que sí, ya que como seres humanos debemos gozar de una vida digna.

2.- ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Claro no debe haber distinción alguna, dado que todos somos iguales ante la ley.

Objetivo específico 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

1.- Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatoria las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No lo hay hasta el momento.

2.- Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Estructuralmente una reingeniería del sistema pensionario muy discutida, a fin de tener una consulta con la SUNAT para efectos de una mejor información de lo que se gana para un adecuado aporte.

Objetivo específico 2

Determinar si son apropiadas las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1.- Según su criterio, ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Es pertinente un estudio a profundidad porque se tienen comprendidos varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes. Los beneficiados serían todos.

2.- Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Si, es pertinente. No solo hay falta de claridad, no se encuentra una política sólida de marco legal hacia un verdadero interés por el adulto mayor.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA SALUD
LIMA, PERÚ

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021".

Entrevistado: Jorge Luis Rodríguez Colán.

Cargo/profesión/grado académico: Abogada Independiente

Fecha: 28 de abril 2022

Objetivo general

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

1.- Dentro del respeto a los derechos fundamentales ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano como es el caso de trabajadores dependientes?

Claro que sí, ya que como seres humanos debemos gozar de una vida digna.

2.- ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Claro no debe haber distinción alguna, dado que todos somos iguales ante la ley.

Objetivo específico 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

1.- Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No existe por el momento.

2.- Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Estructuralmente una reingeniería del sistema pensionario muy desfasada, a fin de tener una correlación con la SUNAT para efectos de una mejor información de lo que se gana para un adecuado aporte.

Objetivo específico 2

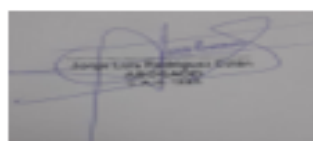
Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1.- Según su criterio, ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Es pertinente un estudio a profundidad porque se han comprometidos varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes.

2.- Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Sí, es pertinente. Porque no hay falta de claridad.



Handwritten signature and stamp of a representative, likely a member of the Commission for the Promotion and Defense of the Rights of the Worker, dated 2018.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligación al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021".

Entrevistado: Martín A. Jesús Jorjca

Cargo/profesión/grado académico: Abogada Independiente

Fecha: 28 de abril 2022

Objetivo general

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

1.- Dentro del respeto a los derechos fundamentales ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano como es el caso de trabajadores dependientes?

Claro que sí, ya que como seres humanos debemos gozar de una vida digna.

2.- ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Claro no.

Objetivo específico 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

1.- Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No lo hay hasta el momento.

2.- Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Estructuralmente una reingeniería del sistema pensionario muy desfasada, a fin de tener una correlación con la SUNAT para efectos de una mejor información de lo que se gana para un adecuado aporte.

Objetivo específico 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1.- Según su criterio, ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Es pertinente un estudio a profundidad porque se hayan comprometidos varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes.

2.- Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Sí, es pertinente.



Comptroller General of the Republic
C. María J. Rosa Ojeda
AD-10400
C.A.P. N° 0000

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021".

Entrevistado: José Ártica Ramírez

Cargo/profesión/grado académico: Abogada Independiente

Fecha: 28 de abril 2022

Objetivo general

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

1.- Dentro del respeto a los derechos fundamentales ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano como es el caso de trabajadores dependientes?

Claro que sí, ya que como seres humanos debemos gozar de una vida digna.

2.- ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Claro no debe haber distinción alguna, dado que todos somos iguales ante la ley.

Objetivo específico 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

1.- Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No lo hay hasta el momento.

2.- Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Estructuralmente una reingeniería del sistema pensionario muy desfasada, a fin de tener una correlación con la SUNAT para efectos de una mejor información de lo que se gana para un adecuado aporte.

Objetivo específico 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1.- Según su criterio, ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Es pertinente un estudio a profundidad porque se hayan comprometidos varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes.

2.- Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Creo que sí, ya que sería un importante avance entorno a la seguridad económica.



Ministerio de Salud y Seguridad Social
M.S.S.S. - M.S.S.
INSTITUTO PERUANO DE SEGUROS SOCIALES
Instituto Peruano de Seguros Sociales
Ministerio de Salud y Seguridad Social

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021".

Entrevistado: Jorge Luis ~~Huamani Príncipe~~

Cargo/profesión/grado académico: Abogada Independiente

Fecha: 28 de abril 2022

Objetivo general

Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

1.- Dentro del respeto a los derechos fundamentales ¿Cree usted que deberían incorporarse obligatoriamente a los trabajadores independientes formalizados al sistema pensionario peruano como es el caso de trabajadores dependientes?

Claro que sí, ya que como seres humanos debemos gozar de una vida digna.

2.- ¿Considera que no debería haber diferencia entre el sistema de pensiones entre trabajadores dependientes e independientes respecto al aporte al sistema de pensiones y su beneficio a largo plazo?

Claro no debe haber distinción alguna, dado que todos somos iguales ante la ley.

Objetivo específico 1

Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

1.- Desde su punto de vista ¿Cree usted que existe alguna iniciativa por parte del legislativo en volver obligatorio las aportaciones de los trabajadores independientes formales dentro de la normativa del sistema de pensiones?

No lo hay hasta el momento.

2.- Según los diversos aspectos a considerar ¿Cuáles serían los cambios que traería la obligatoriedad de un aporte al sistema de pensiones por parte de los trabajadores formales independientes?

Estructuralmente una reingeniería del sistema pensionario muy desfasada, a fin de tener una correlación con la SUNAT para efectos de una mejor información de lo que se gana para un adecuado aporte.

Objetivo específico 2

Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

1.- Según su criterio, ¿Es necesario analizar que implicancias traería consigo la relación de un sistema obligatorio de pensiones a los trabajadores formales independientes?

Es pertinente un estudio a profundidad porque se hayan comprometidos varios sectores estatales en pro de una vida digna y el real contexto de ingresos de los trabajadores independientes. Los beneficiados serían todos.

2.- Ante la falta de claridad por parte del Estado ¿Cree usted que el sistema de pensiones obligatorio en el caso de trabajadores formales independientes traería consigo una mejor seguridad económica a futuro para millones de futuros aportantes?

Si.


.....
JORGE LUIS HUAMANI PRINCIPE
ABOGADO
Reg. 84199

FIRMA Y SELLO

ANEXO 4: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021”

Autor: Alvarado Gonzales, Jean Carlo

Fecha: 26/05/2022

Objetivo General: Determinar la importancia de la incorporación obligatoria del trabajador independiente formalizado al sistema pensionario peruano, proponiendo el beneficio de vida digna en la vejez.

Objetivo Especial 1: Analizar la regulación laboral en el sistema normativo peruano en relación al carácter normativo del sistema de pensiones público y privado.

Objetivo Especial 2: Determinar si son aplicables las implicancias del trabajo independiente en relación a las posturas del sistema pensionario peruano.

| | |
|---|--|
| FUENTE DOCUMENTAL | |
| CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL | |
| ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL | |
| CONCLUSIÓN | |

ANEXO 5: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

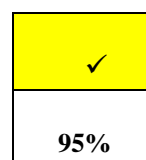
- 1.1. Apellidos y Nombres: Luca Aceto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Proyecto de Investigación. Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jean Carlos Alvarado Gonzales

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 19 de noviembre del 2021.

Luca Aceto
ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO
DNI No. 48974953 Telf. 910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

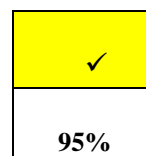
- 5.1. Apellidos y Nombres: Mag. Wenzel Miranda Eliseo Segundo
 5.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 5.4. Autor(A) de Instrumento: Jean Carlo Alvarado Gonzales

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación



VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 07 de julio de 2022

FIRMA DEL EXPERTO
 DNI No. 09940210 Telf. 992303480

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

5.13. Apellidos y Nombres: CERNA BAZZÁN, MARCO FERNANDO
 5.14. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
 5.15. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 5.16. Autor(A) de Instrumento: Alvarado Gonzales, Jean Carlo

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

| |
|---|
| ✓ |
| |

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

[Handwritten Signature]

Lima, ⁸ de julio del 2022

NOMBRE : MARCO F. CERNA BAZÁN
 DNI : 7769559
 TELÉFONO : 994794456



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VEGA COLQUIPISCO JONATAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El Trabajo Independiente Formalizado y su Obligatoriedad al Sistema Pensionario Peruano, Lima, 2021.", cuyo autor es ALVARADO GONZALES JEAN CARLO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 27 de Junio del 2022

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|---|
| VEGA COLQUIPISCO JONATAN DNI: 43611140 ORCID: 0000-0002-9277-0293 | Firmado electrónicamente por: VJVEGAV el 27-06- 2022 20:16:25 |

Código documento Trilce: TRI - 0312351